

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 32/2023, relativo a Promotora d'Exportacions Catalanes, SA (PRODECA), ejercicio 2021**

*Barcelona, 24 de enero de 2024*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 32/2023, relativo a Promotora d'Exportacions Catalanes, SA (PRODECA), ejercicio 2021, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Llum Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 19 de diciembre de 2023.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la fiscalización del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviados y del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, de retribuciones de personal, de subvenciones, de contratación administrativa y de la transparencia de la actividad de la sociedad.

PRODECA es una sociedad anónima constituida en el año 1986 y participada mayoritariamente por la Generalidad, que tiene por objeto la promoción de los productos agroalimentarios y forestales catalanes en todo el Estado y la ayuda a la exportación de dichos productos a los mercados internacionales.

Las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- Las cuentas anuales aprobadas de la entidad fueron remitidas a la Sindicatura fuera del plazo legal.
- PRODECA no contabilizó provisión alguna para cubrir una devolución de IVA solicitada de 202.782,83 €, correspondiente al cuarto trimestre de 2016.
- En diversas cuentas a pagar figuraban importes, por un total de 51.940,39 €, que se arrastraban a lo largo de los años, sin que se haya obtenido evidencia de ningún seguimiento en el periodo de fiscalización sobre el grado de exigibilidad para, si procedía, ajustarlos o regularizarlos.
- La entidad registraba contablemente las subvenciones a ingresos en el ejercicio en el que recibía el efectivo, sin que se reflejara en el Balance la concesión i/o el importe pendiente de imputación a pérdidas y ganancias en función del gasto que financiaban, en contra de lo que dispone la normativa contable de aplicación.

- En cuanto a la contratación, la entidad no publicó, ni el portal del contratante ni el Registro público de contratos de la Generalidad, todos los contratos menores correspondientes al ejercicio 2021. En 3 expedientes, relativos a procedimientos negociados sin publicidad, y en una modificación contractual no consta la publicación en el perfil del contratante.
- En algunos de los contratos revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional, o relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de la Ley de contratos del sector público.
- En algunos expedientes se utilizaron criterios de adjudicación subjetivos o evaluables mediante un juicio de valor, cuando deberían haberse formulado de forma objetiva. En un expediente los pliegos establecían como criterios de adjudicación aspectos que correspondían a criterios de solvencia técnica.
- El 2021 PRODECA no disponía de unas tablas retributivas aprobadas y el sistema retributivo de la sociedad era superior al del convenio colectivo de aprobación. También se han observado acuerdos fuera de convenio en relación con la jornada y otras condiciones que recogían pactos individuales y colectivos que a finales de 2021 fueron objeto de informe conjunto de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Función Pública.
- Por lo que respecta al cumplimiento de la normativa de transparencia, se han observado carencias en la publicidad activa de información sobre el área de personal, las cuentas anuales, la contratación y los convenios vigentes, entre otros.
- La sociedad utilizaba firmas manuscritas digitalizadas para firmar los documentos, en lugar de firmas electrónicas, en contra de lo que establece la normativa.
- En el ejercicio 2021 PRODECA no se había sometido a ninguna auditoría en relación con el cumplimiento de las medidas establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la normativa de protección de datos personales en contra de lo que disponen los respectivos preceptos reguladores de estas materias.

Por último, el informe incluye 6 recomendaciones sobre algunos de los aspectos señalados en las observaciones, relativos a la contabilidad, a la contratación y a la ciberseguridad.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---